

En el pueblo de Cornella es veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve Reunidos en esta casa Comunal los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marini Prato se declaró esta abierta con lectura y aprobación del acta anterior.

Impresiones
Acto seguido el Ayuntamiento acuerda formalizar las 126'00 pesetas retenidas por la Delegación de Hacienda en concepto de reintegro por atenciones de segunda en sujeción de 1888 a 1889 con cargo al capítulo de imprentas y ampliación del mismo ejercicio.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en atención a los asuntos de importancia de que ha de conocer el Ayuntamiento y de las cuestiones que en su seno surgen dentro de una Corporación de carácter administrativo, en cuyo caso debe oírse la opinión ilustrada de persona competente, y siendo por otra parte precepto legal el que los Ayuntamientos en determinados expedientes deben oír el parecer de personas ilustradas, que con su dictamen aconsejen las providencias ó resoluciones que en sus meritos deben adoptarse, crea de conveniencia propia y de utilidad para los intereses del Municipio, designar una persona que reuniendo a juicio del Ayuntamiento circunstancias de respetabilidad y de inteligencia desempeñase el cargo de abogado letrado del Cabildo Municipal, ~~que~~ plaza esta vacante por haberse servido que en su lugar de la Capital el dignísimo Sr. Sr. D. Ignacio Manay que hasta ahora ^{ha} desempeñado

con mucho celo e inteligencia a esta
corporacion en todos sus asuntos le
ha confiado. Y el Comisario asintiendo a
la indicacion del Sr. Alcalde y encontrandose
muy acertada y despues de discutirla detenida
mente aquella proposicion, reconociendo todos
los tres Comisarios la necesidad del nombra-
miento referido mencione cuando en el presente, son
muy complejas y variadas las cuestiones de
que deben conocer tanto el Ayuntamiento co-
mo la Alcadia e importantes los puntos de
derecho que se someten ^{ya veis} a su deliberacion:
acordado por unanimidad que la plaza de
Abogado menor del Municipio sea dotada
con doscientas cincuenta pesetas anuales, desig-
nando para desempeñar el cargo, al illus-
trado abogado de los Ilustres Colegio de Barcelona
y de S. Felix de Gualba al Sr. D. Lorenzo Ma-
laguey y Arzizu, persona que ademas de
los relevantes dotes de inteligencia que posee,
tiene la ventaja de ser conocido de la comarca,
residiendo como reside una buena parte del
año en el vecino pueblo de S. Juan Despí;
acordando asimismo la corporacion que
se haga saber el nombramiento al referido
Sr. Malaguey y que en su origen ^{se} en este

ejercicio se satisfaga en parte de la conuigna
cion que viene continuada en el artº del
capitulo del presupuesto ordinario de ges-
tos y en lo que falte del capitulo de impo-
sitos, y pague del mismo capitulo a D.º
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levante la sesion firmando la presente de
que certifico. Las palabras bñdadas que dicen
cuya = que no valen y si valen estos añadidos
Lo que que se ha = a cargo de Baldomero Bergelli L.º p.º
del capitulo del presupuesto ordinario de gestos
Manuel Navne

Jacinto Pata Pedro Casart
Manuel Melich

Manuel Gelaberto